



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002125-2021-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [3780278 - 3]

Visto

El expediente con registro sisgado N° 37802780-0 ,el INFORME TECNICO 000042-2021-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGI, con Reg. Sisg. N°3780278 - 2 demás documentos que se adjuntan en 26 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con R.D. N°003764-2018-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC ,con sisgado 2891402-2 de fecha 20 de julio del 2018,se RECONOCE como nueva Directora de la I.E.P "BEATA IMELDA", a la Hna YUDITH SHIRLEY SEGURA CARVAJAL,por disposición de la Priora Provincial de la Congregación Hermanas Dominicanas de la Inmaculada Concepción Provincia Santa

Rosa - Perú ,quién además cuenta con con título de Licenciado en Educación ,especialidad Ciencias religiosas,registrado profesional N°188809-P-DDOO.

Que, con registro sisgado N° 3780278-0, los Comisionados Apóstólicos Fray Christians Huatay Enriquez OP y hermana Irene Diaz Castro OP ,en su calidad de Representantes de la Congregación Hermanas Dominicanas de la Inmaculada Concepción,Provincia Santa Rosa - Perú ;en el marco de la R.M. N° 483-83-ED y el convenio complementario,solicitan el reconocimiento como nueva Directora de la I.E.P "BEATA IMELDA" a la Hermana Florencia Ascención Diaz Pinglo,identificada con D.N.I. N° 16442540, quién además cuenta con el Título de Licenciada en Educación Especialidad: Religión Lengua y Literatura .

Que,de la verificación efectuada a la información contenida en ESCALE (Estadística de la Calidad Educativa) del Ministerio de Educación, se ha determinado que la Institución Educativa Privada BEATA IMELDA con Dirección en la calle Leoncio Prado N° 885 del Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo,Departamento de Lambayeque,con Niveles/Modalidad de Inicial- Cuna Jardín,con Código Modular 0344721, primaria con Código Modular 0451690; secundaria con Código Modular 0453191 y con Código de Local 276193 se encuentran en condición de activo.

Que,del estudio y análisis de la documentación presentada por la parte interesada,se concluye que es procedente atender el reconocimiento como nueva Directora de la I.E.P. "BEATA IMELDA" a la Licenciada propuesta,por reunir los requerimientos establecidos en la normatividad vigente debiendo para tal efecto proceder a emitir el acto resolutivo de acuerdo a ley.

Que,la Ley N° 26549 Ley de Centros Educativos Privados, D.S. N° 009-2006-ED,facultad a los órganos descentralizados del Ministerio de Educación,el registro,ampliación de servicio,receso o reapertura,supervisión y control de los Centros Educativos de los diferentes niveles y modalidades,asumiendo el propietario establecer la línea axiológica dentro del respeto a los principios y valores establecidos en la Constitución,para ello estará consignado en su Reglamento Interno de la Institución Educativa.

Estando a lo actuado por la Dirección de Gestión Institucional y con el Visto de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo.

Que,en uso de las facultades conferidas por Ley N° 28044-Ley General de Educación y su Reglamento el D.S. N° 011-2012-ED,Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER como nueva Directora de la Institución Educativa Privada BEATA IMELDA,de los niveles de Inicial-Cuna Jardín ,con Código Modular 0344721, primaria con Código Modular 0451690,secundaria con Código Modular 0453191 y con Código de Local 276193;con Dirección en la calle Leoncio Prado N° 885 del Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo,Departamento de Lambayeque; a la Hermana Florencia Ascencion Diaz Pinglo,identificada con D.N.I. N° 16442540, quién además cuenta con el Título de Licenciada en Educación Especialidad: Religión Lengua y Literatura .



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002125-2021-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [3780278 - 3]

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Hermana Florencia Ascención Diaz Pinglo Directora de la I.E.P. "BEATA IMELDA" del Distrito de Chiclayo,el contenido de la presente resolución;quién realizará las coordinaciones con el área de Estadística-UGEL-Chiclayo,a fin de actualizar los datos en el sistema.

ARTICULO 3°.- DISPONER,que la Dirección de Gestión Pedagógica y Asesoría de la UGEL Chiclayo supervisen y garanticen el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese

Firmado digitalmente
ANGEL AGUSTIN SALAZAR PISCOYA
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 29/03/2021 - 14:43:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE OSWALDO YESQUEN SIESQUEN
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
29-03-2021 / 12:48:12
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
WILLIAM HENRY RIVADENEYRA SANDOVAL
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
29-03-2021 / 13:58:58